



CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

DOCUMENTOS OFICIALES

26° PERIODO DE SESIONES

14 de abril - 30 de junio de 1960

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NACIONES UNIDAS

DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAINE
La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.
DIFFUSION INTERNATIONALE CAMEROUNAISE
DU LIVRE ET DE LA PRESSE, Sangmelima.

CONGO (Leopoldville):
INSTITUT POLITIQUE CONGOLAIS
B. P. 2307, Léopoldville.

ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P. O. Box 120, Addis-Abeba.

GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra.

KENIA: THE E.S.A. BOOKSHOP, Box 30167, Nairobi.

MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION
DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.
8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

REPUBLICA ARABE UNIDA: LIBRAIRIE
"LA RENAISSANCE D'EGYPTE"
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

RHODESIA DEL SUR:
THE BOOK CENTRE, First Street, Salisbury

SUDAFRICA: VAN SCHAIK'S BOOK STORE (PTY) LTD.
Church Street, Box 724, Pretoria.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER
Ottawa, Ontario.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION,
UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S.A.
Alicina 500, Buenos Aires.

BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES
Casilla 972, La Paz.

BRASIL: LIVRARIA AGIR
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,
Rio de Janeiro.

COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José.

CUBA: LA CASA BELGA
O'Reilly 455, La Habana.

CHILE:
EDITORIAL DEL PACIFICO
Ahumada 57, Santiago.

LIBRERIA IVENS
Casilla 205, Santiago.

ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA.
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.

GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA-
FINANCIERA
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI: LIBRAIRIE "À LA CARAVELLE"
Port-au-Prince.

HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA
Tegucigalpa.

MEXICO: EDITORIAL HERMES, S.A.
Ignacio Mariscal 41, México, D. F.

PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-5B, Panamá.

PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS
DE SALVADOR NIZZA
Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL
DEL PERU, S.A.
Casilla 1417, Lima.

REPUBLICA DOMINICANA: LIBRERIA
DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.

URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES
PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancho 1342, 1º piso, Montevideo.

VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT
Rangoon.

CAMBOYA: ENTREPRISE KHMÈRE
DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie, Sàrl, Phnom-Penh.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244,
Colombo.

COREA (REPUBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING
CO., LTD.
5, 2-KA, Chongno, Seoul.

CHINA:
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shanghai.

FILIPINAS:
ALEMAR'S BOOK STORE, 769 Rizal Avenue, Manila.
POPULAR BOOKSTORE, 1573 Doroteo José, Manila.

HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA:
ORIENT LONGMANS
Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras
y New Delhi.
OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta y New Delhi.
P. VARADACHARY & COMPANY
Madras.

INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Djakarta.

JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.
PUBLISHERS UNITED, LTD.
Lahore.
THOMAS & THOMAS
Karachi.

SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD.
Collyer Quay.

TAILANDIA:
PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
NIBONDH AND CO., LTD.
New Road, Sikak Phya Sri, Bangkok.
SUKSAPAN PANIT
Mansion 9, Rajadamnern Avenue, Bangkok.

VIET-NAM (REPUBLICA DE): LIBRAIRIE-
PAPETERIE XUÂN THU
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saigon.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.
ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, 1.
B. WÜLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.
GEORG FROMME AND CO., Spengergasse 39, Wien, V.

BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES
DE LA PRESSE, S. A.
14-22, rue du Persil, Bruxelles.

BULGARIA:
RAZNOIZNOS, 1, Tzar Assen, Sofia.

CHECOSLOVAQUIA:
ARTIA LTD., 30 ve Smečkáč, Praha, 2.
ČESKOSLOVENSKÝ SPISOVATEL
Národní Třída 9, Praha, 1.

CHIPRE: PAN PUBLISHING HOUSE
10 Alexander the Great Street, Strovolos.

DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.

ESPAÑA:
LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universidad, Barcelona.
LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Castelló 37, Madrid.
FINLANDIA: AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskkatu, Helsinki.

FRANCIA: ÉDITIONS A. PÉDONE
13, rue Soufflot, Paris (V°).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN
28, rue du Stade, Athènes.

HUNGRIA: KULTURA, P.O. Box 149, Budapest 62.

IRLANDA: STATIONERY OFFICE
Dublin.

ISLANDIA: BÓKAVERZLUN SIGFÚSAR
EYMUNDSSONAR H. F.
Austurstraeti 18, Reykjavik.

ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA
SANSONI
Via Gino Capponi 26, Firenze,
y Via Paolo Mercuri 19/B, Roma.

LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSSCH-
SCHUMMER
Place du Théâtre, Luxembourg.

NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Karl Johansgate, 41, Oslo.

PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

POLONIA: PAN, Palac Kultury i Nauki, Warszawa.

PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA.
186 rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO: H.M. STATIONERY OFFICE
P. O. Box 569, London, S.E.1
(y sucursales de HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol,
Cardiff, Edinburgo, Manchester).

RUMANIA: CARTIMEX, Str. Aristide Briand 14-18,
P.O. Box 134-135, Bucaresti.

SUECIA: C.E. FRITZES KUNGL. HOVBOK-
HANDEL A-B
Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA:
LIBRAIRIE PAYOT, S.A.
Lausanne, Genève.
HANS RAUNHARDT
Kirchgasse 17, Zürich 1.

TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS:**
MEZHDUNARODNAYA KNYIGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

YUGOSLAVIA:
CANKARJEVA ZALOŽBA
Ljubljana, Slovenia.
DRŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11,
Beograd.

PROSVJETA
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.
PROSVETA PUBLISHING HOUSE
Import-Export Division, P. O. Box 559,
Terazije 16/1, Beograd.

OCEANIA

AUSTRALIA:
WEA BOOKROOM, University, Adelaide, S.A.
UNIVERSITY BOOKSHOP, St. Lucia, Brisbane, Qld.
THE EDUCATIONAL AND TECHNICAL BOOK AGENCY
Parap Shopping Centre, Darwin, N.T.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
Monash University, Wellington Road, Clayton, Vic.
MELBOURNE CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
10 Bowen Street, Melbourne C.1, Vic.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
363 Swanston Street, Melbourne, Vic.
THE UNIVERSITY BOOKSHOP, Nedlands, W.A.
UNIVERSITY BOOKROOM
University of Melbourne, Parkville N.2, Vic.
UNIVERSITY CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
Manning Road, University of Sydney, N.S.W.

NUEVA ZELANDIA:
GOVERNMENT PRINTING OFFICE
Private Bag, Wellington
(y librerías del Gobierno en Auckland,
Christchurch y Dunedin).

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP
Baghdad.

ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St.,
Tel Aviv.

JORDANIA: JOSEPH I. BAHOS & CO.
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK
COOPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beyrouth.

[63S1]

Los pedidos a consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).



CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

DOCUMENTOS OFICIALES

26° PERIODO DE SESIONES

14 de abril - 30 de junio de 1960

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1963

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

T/1549

INDICE

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
Programa del 26° período de sesiones	vii	2029 (XXVI). Petición del Sr. Ziravuga Deo- gratias (T/PET.3/104)	5
Resoluciones aprobadas por el Consejo de Ad- ministración Fiduciaria en su 26° período de sesiones		III. <i>Camerún bajo administración del Reino Unido</i>	
<i>Resoluciones</i>		2030 (XXVI). Dos peticiones en que se formu- lan quejas contra la Cameroons Development Corporation (T/PET.4/152/Add.4 y 5) ...	5
2013 (XXVI). El porvenir del Territorio en fi- deicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido (tema 17)	1	2031 (XXVI). Petición del Jefe Asanji Ngong- banh (T/PET.4/160)	5
2014 (XXVI). El porvenir del Territorio en fi- deicomiso de Samoa Occidental (punto <i>h</i>) del tema 3)	1	2032 (XXVI). Peticiones de los refugiados de Buba Dumba (T/PET.4/161), del Sr. Yakam (T/PET.4/167) y de la Oficina Central de One Kamerun, Tombel (T/ PET.4/180)	6
2015 (XXVI). Fecha de la independencia del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana (tema 15)	1	2033 (XXVI). Petición del Consejo del grupo nonni (T/PET.4/162)	6
2016 (XXVI). Desarrollo económico rural de los territorios en fideicomiso (tema 7)	2	2034 (XXVI). Petición de la población de Sumbe (T/PET.4/163)	6
2017 (XXVI). Misiones visitadoras periódicas a los territorios en fideicomiso	2	2035 (XXVI). Petición de S. A. R. Galabe II de Nepagahyitni, en nombre de la población de Baligham (T/PET.4/164 y Add.1)	6
2018 (XXVI). El porvenir del Territorio en fi- deicomiso de Ruanda Urundi (tema 16) ...	2	2036 (XXVI). Petición del Sr. Martin Ngeni (T/PET.4/165)	6
2019 (XXVI). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental, 1960 (tema 5)	3	2037 (XXVI). Petición del Sr. J. M. Bokwe, en nombre de la Comunidad Ngolo-Bolo Mbonge (T/PET.4/166)	6
2020 (XXVI). Atribuciones de la Misión Visi- tadora de las Naciones Unidas a los Terri- torios en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1961	3	2038 (XXVI). Peticiones del Sr. Denis Ngoue- nom (T/PET.4/168), de la población de Nkout (T/PET.4/169) y del Sr. Ntongan- bou (T/PET.4/171)	6
RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO (TEMA 4)		2039 (XXVI). Petición de One Kamerun, Banso (T/PET.4/170 y Add.1)	6
I. <i>Tanganyika</i>		2040 (XXVI). Petición del Sr. A. D. Esoh (T/ PET.4/172)	6
2021 (XXVI). Petición del Sr. A. H. Paes (T/ PET.2/229 y Add.1 y 2)	4	2041 (XXVI). Petición de la Sra. Mary Scott (T/PET.4/173)	7
2022 (XXVI). Petición del Sr. Emili Malinzi (T/ PET.2/230)	4	2042 (XXVI). Petición del Sr. Thomas Asong (T/PET.4/174)	7
2023 (XXVI). Petición del Sr. David L. K. Lubogo, en nombre de los propietarios Bahaya del Distrito de Bukoba (T/PET.2/ 231)	4	2043 (XXVI). Dos peticiones de la Secretaría Nacional de One Kamerun, Kumba (T/ PET.4/175, 176), una de la Liga Interna- cional de los Derechos del Hombre (T/ PET.4/176), una del Comité de One Kame- run, M'Bouda-Quartier (T/PET.4/177 y Add.1), una del Sr. Daniel Nchinda (T/ PET.4/178) y cuatro de miembros de los comités locales de One Kamerun en Babete y Babadjou (T/PET.4/179)	7
2024 (XXVI). Petición de la Bahaya Coffee Planters Association (T/PET.2/232 y Add.1 y 2)	4	2044 (XXVI). Petición del Comité Central de One Kamerun, Mombo (T/PET.4/181) ...	7
2025 (XXVI). Petición del Tanganyika African National Farmers Union (T/PET.2/234) ...	5	2045 (XXVI). Petición del Sr. Ako Bamenda (T/PET.4/182)	7
2026 (XXVI). Petición de la oficina del "reino" de Bungodimwe (T/PET.2/235)	5	2046 (XXVI). Peticiones del Sr. Abraham Fosso (T/PET.4/183), de la Presidenta del Comité Femenino de One Kamerun, Tombel (T/ PET.4/187), y del Sr. André Ngoko (T/ PET.4/188)	7
2027 (XXVI). Petición del Sr. Manmohan Singh (T/PET.2/236)	5		
II. <i>Ruanda Urundi</i>			
2028 (XXVI). Petición de los Sres. Mtabana Bilalo y Kayombya Musoni, en nombre de los africanos abarozí (T/PET.3/94)	5		

INDICE (continuación)

Resoluciones	Página	Resoluciones	Página
2047 (XXVI). Petición del Sr. Elias Mangong (T/PET.4/184)	7	Homat Eldin (T/PET.11/710), del Comité Nacional Somalí para la Educación (T/PET.11/711), del Hisbia Dighil Mirifle, Chisimaio (T/PET.11/712), y de la Unión de Estudiantes Somalíes de El Cairo (T/PET.11/724)	10
2048 (XXVI). Petición del Sr. Petrus Lawong (T/PET.4/185)	8	2065 (XXVI). Petición de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/734)	11
2049 (XXVI). Petición del Sr. Shufai Yuwar (T/PET.4/186)	8	2066 (XXVI). Petición del Sr. Mussa Mohamed (T/PET.11/762)	11
2050 (XXVI). Petición de la Secretaria de la Sección Femenina de One Kamerun, Modeka (T/PET.4/189)	8	2067 (XXVI). Petición del Sr. Aden Issa Adde (T/PET.11/764 y Add.1-5)	11
2051 (XXVI). Petición del Secretario Organizador del Northern Kamerun Democratic Party (T/PET.4/190)	8	2068 (XXVI). Cinco peticiones acerca de incidentes ocurridos en Mogadiscio en febrero de 1959 (T/PET.11/768, 777, 782, 816) ..	11
2052 (XXVI). Petición de One Kamerun, Tiko (T/PET.4/191 y Add.1)	8	2069 (XXVI). Peticiones del Comité Central del Partido Constitucional Independiente Somalí (HDMS) (T/PET.11/769) y del Jeque Mohamud, Presidente del Partido Constitucional Independiente Somalí (HDMS) (T/PET.11/772)	11
2053 (XXVI). Petición de la Srta. Chanapo (T/PET.4/192)	8	2070 (XXVI). Petición de la Liga de la Gran Somalia, en Eil (T/PET.11/770)	11
2054 (XXVI). Petición del Comité Local de Tombel 2 (T/PET.4/194)	8	2071 (XXVI). Petición del Sr. Farah Osman Hirabei (T/PET.11/771 y Add.1)	11
2055 (XXVI). Ochenta y dos peticiones relativas a la detención y repatriación de refugiados políticos que habían buscado asilo en el Camerún bajo administración del Reino Unido y a incidentes conexos, así como la detención y encarcelamiento de miembros de One Kamerun (T/PET.4 y 5/24/Add.1, 25-30, 34-36, 38-49, 51-77)	9	2072 (XXVI). Once peticiones relativas a la detención y prisión de dirigentes de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/773, 780 y Add.1 y 2)	11
2056 (XXVI). Petición de la Sra. Linnea Alice Wilson Kata Ndumbe (T/PET.4 y 5/31) ..	9	2073 (XXVI). Petición del Sr. Said Farah Elmi Aalin (T/PET.11/774)	11
2057 (XXVI). Dos peticiones con quejas relativas a incidentes ocurridos con motivo de la visita hecha al Camerún bajo administración del Reino Unido por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Africa Occidental, 1958 (T/PET.4 y 5/32, 33)	9	2074 (XXVI). Doseientos treinta peticiones con reclamaciones de ex combatientes somalíes acerca de suspensiones y primas de desmovilización (T/PET.11/775, 776, 779, 796, 797 y Add.1 y 2, 802, 803, 806-810, 814, 815, 822 y Add.1 y 2, 823)	12
2058 (XXVI). Petición del Sr. Gabriel Tchokol (T/PET.4 y 5/37)	9	2075 (XXVI). Tres peticiones de la Liga de la Gran Somalia, en Eil, Garoe e Itala (T/PET.11/778, 781, 794)	12
2059 (XXVI). Petición del Sr. Nono Moise Renaudot (T/PET.4 y 5/50)	9	2076 (XXVI). Cinco peticiones de la Liga de la Gran Somalia, en Galcaio, Bardera y Eil (T/PET.11/783, 784)	12
<i>IV. Nueva Guinea</i>			
2060 (XXVI). Petición del Sr. To Vetenge, Consejero de la región de Toma (T/PET.8/13) ..	9	2077 (XXVI). Petición del Presidente del Comité Central del Partido Constitucional Independiente Somalí (HDMS) (T/PET.11/785)	12
2061 (XXVI). Peticiones del Presidente de la Sección de Gynea del Partido Comunista de Australia (T/PET.8/14) y del Presidente de los Tasmanian Rationalists (T/PET.8/15) ..	9	2078 (XXVI). Petición del Sr. Mohamed Seek Nur (T/PET.11/786 y Add.1)	12
<i>V. Nauru</i>			
2062 (XXVI). Petición del Sr. Bernard Viczko, en nombre de la tripulación del <i>Triaster</i> (T/PET.9/20)	10	2079 (XXVI). Petición de los Sres. Duale Farah Gane y Salad Farah Gane (T/PET.11/787 y Add.1)	12
<i>VI. Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico</i>			
2063 (XXVI). Petición de los representantes Bolkain y Kabua (T/PET.10/30 y Add.1) ..	10	2080 (XXVI). Petición del Jeque Mohamed Ahmed Mahad (T/PET.11/788/Rev.1) ..	12
<i>VII. Somalia bajo administración italiana</i>			
2064 (XXVI). Peticiones del Sr. Mohamed Hussein Hamoud (T/PET.11/704), de la Unión de Juventudes de Benadir (T/PET.11/706), de la Unione Difesa della Somalia (T/PET.11/707), de la Islamic League of Somalia (T/PET.11/708), de la Asociación		2081 (XXVI). Petición del Sr. Scipione di Fulzio Farabolini (T/PET.11/789)	12
		2082 (XXVI). Siete peticiones de protesta contra las actividades de la Frobisher Company (T/PET.11/790)	13
		2083 (XXVI). Petición de los adeptos y dirigentes de la secta religiosa (tarika) del Jeque Hussien Baliale (T/PET.11/791)	13

INDICE (continuación)

<i>Resoluciones</i>	<i>Página</i>	<i>Resoluciones</i>	<i>Página</i>
2084 (XXVI). Petición de la secretaria del Nurddin Mugne Aden (T/PET.11/792) ..	13	2100 (XXVI). Petición de la Liga de la Gran Somalia y de la población de Eil y Nogal (T/PET.11/825)	15
2085 (XXVI). Petición del Comité de la Liga de la Gran Somalia, en Bosaso (T/PET.11/793)	13	Otras decisiones adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 26° período de sesiones	
2086 (XXVI). Petición del Sr. Icco Hassan Baharo (T/PET.11/795)	13	Aprobación del programa	16
2087 (XXVI). Petición del Sr. Mohamed Sceek Hussen Abrar (T/PET.11/798)	13	Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes	16
2088 (XXVI). Petición del Sr. Osman Ali Mahadhi (T/PET.11/799)	13	Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras	16
2089 (XXVI). Petición del Sr. Abdurahman Ahmedin Hagi Ali (T/PET.11/800)	13	Examen de las peticiones	16
2090 (XXVI). Petición del Sr. Farah Osman Hirabei (T/PET.11/801)	13	Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso	16
2091 (XXVI). Petición de la Liga de la Gran Somalia, en Bosaso (T/PET.11/804)	14	Examen del procedimiento relativo a las peticiones	17
2092 (XXVI). Petición del Sr. Abdulwahid Maallim Mohamed Hagi (T/PET.11/805) ..	14	Revisión del cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso	17
2093 (XXVI). Petición del Partido Constitucional Independiente Somalí (HDMS), de la Unión Nacional Somalí y de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/811)	14	Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria	17
2094 (XXVI). Petición del Sr. Imbero Luhizo Imbero (T/PET.11/812)	14	Consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia	17
2095 (XXVI). Cinco peticiones de la Associazione Nazionale Ex-Combattenti Somali (T/PET.11/813 y Add.1 y 2), una del Sr. Ali Warsame y otras tres personas (T/PET.11/818), y una del Sr. Hersi Daud Gama (T/PET.11/821)	14	Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso	17
2096 (XXVI). Petición del Sr. Mohamed Husen Hagi Maio-Scekal (T/PET.11/817) ..	14	Preparación y formación de personal dirigente administrativo autóctono en los territorios en fideicomiso	17
2097 (XXVI). Dos peticiones de pacientes del Hospital Forlanni (T/PET.11/819)	14	Revisión del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria	17
2098 (XXVI.) Petición del Sr. Mohamed Nur (T/PET.11/820)	14	Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad	17
2099 (XXVI). Petición del Hajji Iusuf Ali Iusuf (T/PET.11/824)	15	Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General ..	18
		Organización de los futuros trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria	18

PROGRAMA

del 26º período de sesiones aprobado por el Consejo en su
1051a. sesión, celebrada el 14 de abril de 1960

1. Aprobación del programa.
2. Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes.
3. Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras sobre la administración de los territorios en fideicomiso:
 - a) Ruanda Urundi, 1958;
 - b) Tanganyika, 1958 y 1959;
 - c) Camerún bajo administración del Reino Unido, 1958;
 - d) Nueva Guinea, año terminado el 30 de junio de 1959;
 - e) Nauru, año terminado el 30 de junio de 1959;
 - f) Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, año terminado el 30 de junio de 1959;
 - g) Somalia bajo administración italiana, 1959;
 - h) Samoa Occidental, 1959.
4. Examen de las peticiones enumeradas en el anexo al programa¹.
5. Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental, 1960:
 - a) Ruanda Urundi;
 - b) Tanganyika.
6. Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso: informe del Comité Permanente de Uniones Administrativas.
7. Desarrollo económico rural de los territorios en fideicomiso: informe del Comité de Desarrollo Económico Rural de los Territorios en Fideicomiso.
8. Examen del procedimiento relativo a las peticiones [resolución 1713 (XX) del Consejo de Administración Fiduciaria].
9. Revisión del cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso: informes del Subcomité del Cuestionario.
10. Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: informe del Secretario General [resolución 36 (III) del Consejo de Administración Fiduciaria y resolución 754 (VIII) de la Asamblea General].
11. Consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia [resolución 1369 (XVII) del Consejo de Administración Fiduciaria y resolución 1413 (XIV) de la Asamblea General].
12. Examen de la posibilidad de enviar un grupo de observadores de las Naciones Unidas para supervisar las elecciones que se celebrarán en Ruanda Urundi en junio de 1960.
13. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso: informe del Secretario General [resoluciones 557 (VI), 753 (VIII) y 1411 (XIV) de la Asamblea General].
14. Preparación y formación de personal dirigente administrativo autóctono, en los territorios en fideicomiso: informe del Secretario General [resolución 1412 (XIV) de la Asamblea General].
15. Fecha de la independencia del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana: informe de la Autoridad Administradora sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria [resolución 1418 (XIV) de la Asamblea General].

¹ Para la lista de las peticiones, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 26º período de sesiones*, fascículo preliminar, programa.

16. Planes de reformas políticas para el Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi [resolución 1419 (XIV) de la Asamblea General].
17. Porvenir del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido: informe de la Autoridad Administradora sobre la separación administrativa del Camerún septentrional y de Nigeria [resolución 1473 (XIV) de la Asamblea General].
18. Revisión del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.
19. Informe del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana.
20. Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria del Consejo de Seguridad.
21. Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General.
22. Designación de los miembros del Comité Permanente de Peticiones.

**RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FIDUCIARIA EN SU 26° PERIODO DE SESIONES**

2013 (XXVI). El porvenir del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1352 (XIV) de 16 de octubre de 1959, y 1473 (XIV) de 12 de diciembre de 1959, relativas al porvenir del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido y, en particular, a la organización del próximo plebiscito en las partes meridional y septentrional del Territorio en fideicomiso sobre la base del sufragio universal de los adultos,

Recordando además las recomendaciones que figuran en dichas resoluciones de la Asamblea General en el sentido de que la separación administrativa de las partes meridional y septentrional del Territorio en fideicomiso y de la Federación de Nigeria se haga efectiva a más tardar el 1° de octubre de 1960,

Tomando nota del informe de la Autoridad Administradora sobre el proceso de separación administrativa del Camerún meridional y de la Federación de Nigeria², así como del informe de la Autoridad Administradora sobre el proceso de separación administrativa del Camerún septentrional y de la Federación de Nigeria³.

1. *Pide* a la Autoridad Administradora que tenga en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas en el 26° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria cuando lleve a cabo, para el 1° de octubre de 1960 a más tardar, la separación administrativa de las dos partes del Territorio en fideicomiso y de la Federación de Nigeria, cuidando en particular de asegurar la presencia en el Territorio en fideicomiso, a partir de dicha fecha y hasta la terminación de los plebiscitos, de fuerzas de policía totalmente dependientes de las autoridades del Territorio;

2. *Expresa la esperanza* de que se adoptarán medidas para hacer extensivo el principio del sufragio universal de los adultos a todas las futuras elecciones que se celebren en el Territorio en fideicomiso;

3. *Pide* a la Autoridad Administradora que, en consulta con las autoridades interesadas, adopte medidas apropiadas para que, antes de los plebiscitos, el pueblo del Territorio en fideicomiso esté plenamente informado de las disposiciones constitucionales que habrán de tomarse, en el momento oportuno, para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas en los plebiscitos;

4. *Decide* transmitir a la Asamblea General, en su decimoquinto período de sesiones, las actas de las sesiones del 26° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria en que se examinó el porvenir del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido.

*1094a. sesión,
31 de mayo de 1960.*

² *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 26° período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento T/1526.*

³ *Ibid.*, tema 17 del programa, documento T/1530.

2014 (XXVI). El porvenir del Territorio en fideicomiso de Samoa Occidental

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado el informe anual de la Autoridad Administradora sobre las condiciones existentes en el Territorio en fideicomiso de Samoa Occidental⁴,

Advirtiendo los progresos realizados por el Territorio en fideicomiso hacia los objetivos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria,

Advirtiendo además que, conforme al calendario provisional propuesto por la Autoridad Administradora y aprobado en líneas generales por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 26° período de sesiones, se ha previsto que a principios de 1961 se celebre en el Territorio en fideicomiso un plebiscito bajo supervisión de las Naciones Unidas, y que la Asamblea General habrá de examinar, en su decimoquinto período de sesiones, las disposiciones para la celebración del plebiscito y la forma exacta de las preguntas que deban formularse,

Recomienda que en el programa provisional del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General se inscriba como tema independiente la cuestión del porvenir de Samoa Occidental.

*1096a. sesión,
1° de junio de 1960.*

2015 (XXVI). Fecha de la independencia del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando la resolución 1418 (XIV) de 5 de diciembre de 1959, por la cual la Asamblea General decidió, de acuerdo con la Autoridad Administradora, que el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana pasaría a ser independiente el 1° de julio de 1960 y que, por lo tanto, de conformidad con el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, caducaría el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria aprobado por la Asamblea General por su resolución 442 (V) de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1950,

Habiendo recibido de la Autoridad Administradora, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1418 (XIV), el informe sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 24° período de sesiones⁵,

⁴ *Report by the New Zealand Government to the General Assembly of the United Nations on the Administration of Western Samoa for the Calendar Year 1959* (Wellington, R. E. Owen, Government Printer, 1960). Transmitido a los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria con una nota del Secretario General (T/1512 y Add.1).

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 26° período de sesiones, Anexos, tema 15 del programa, documento T/1534.*

Habiendo oído la declaración formulada por el Presidente del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana⁶,

Habiendo oído las declaraciones formuladas por los representantes de Italia⁷ y del Gobierno de Somalia⁸,

1. *Toma nota* de las últimas medidas tomadas por la Autoridad Administradora para traspasar en orden las funciones gubernativas al Gobierno de Somalia, debidamente constituido e independiente, con lo cual se habrán logrado los objetivos básicos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria;

2. *Felicita* al Gobierno de Italia, en su carácter de Autoridad Administradora, por haber cumplido satisfactoriamente, antes de la fecha fijada en el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, las obligaciones que contrajo en virtud de lo dispuesto en dicho Acuerdo;

3. *Felicita* al pueblo y al Gobierno de Somalia por el éxito de sus esfuerzos dedicados a la preparación de la independencia y por sus loables realizaciones al crear instituciones democráticas en su país;

4. *Expresa su reconocimiento* al Consejo Consultivo por la ayuda y asesoramiento que ha proporcionado a la Autoridad Administradora y al pueblo y al Gobierno de Somalia en su evolución hacia la independencia, y da las gracias a los tres Estados miembros del Consejo Consultivo — Colombia, Filipinas y la República Árabe Unida — por su participación en los trabajos del Consejo;

5. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados por la asistencia que prestan a Somalia;

6. *Dirige* al pueblo y al Gobierno de Somalia sus más sinceras felicitaciones por haber logrado su independencia el día 1° de julio de 1960, y sus más sinceros votos por su progreso y prosperidad.

1104a. sesión,
7 de junio de 1960.

2016 (XXVI). Desarrollo económico rural de los territorios en fideicomiso

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado el noveno informe del Comité de Desarrollo Económico Rural de los Territorios en fideicomiso relativo al desarrollo económico rural en el Territorio en fideicomiso de Tanganyika⁹,

1. *Expresa su reconocimiento* al Comité por la labor realizada;

2. *Aprueba* el informe, que contiene las conclusiones y recomendaciones del Comité basadas en su estudio de la situación en el Territorio en fideicomiso;

3. *Decide* transmitir el informe a la Asamblea General, junto con el resumen de los comentarios y observaciones formulados por los miembros del Consejo¹⁰;

4. *Señala* esos documentos a la atención de la Autoridad Administradora.

1131a. sesión,
29 de junio de 1960.

⁶ *Ibid.*, 26° período de sesiones, 1093a. sesión.

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.*

⁹ *Ibid.*, 26° período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento T/1544.

¹⁰ *Ibid.*, 26° período de sesiones, 1131a. sesión.

2017 (XXVI). Misiones visitadoras periódicas a los territorios en fideicomiso

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando las disposiciones del inciso c del Artículo 87 de la Carta de las Naciones Unidas y del artículo 94 de su reglamento, que prevén visitas periódicas a cada uno de los territorios en fideicomiso,

Estimando que lo oportuno y conveniente es efectuar un estudio a fondo y detallado de la situación en cada uno de los territorios en fideicomiso del Pacífico, y que para ello lo mejor es enviar, a intervalos regulares, dos misiones visitadoras distintas, en lugar de una como hasta ahora, a los territorios en fideicomiso de dicha región.

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 434 (V) de 2 de diciembre de 1950 y 553 (VI) de 18 de enero de 1952, en particular los párrafos dispositivos 1 y 4, respectivamente, de esas resoluciones, en los que se señala al Consejo la conveniencia de reducir el número de territorios en fideicomiso que deba visitar una misma misión visitadora.

Recordando asimismo los informes del Comité de Misiones Visitadoras y las resoluciones del Consejo 343 (IX) de 6 de junio de 1951 y 427 (X) de 27 de marzo de 1952,

Considerando que, dadas las dificultades de comunicación en el Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico, la dispersión de sus numerosas islas y las grandes distancias que las separan, será necesario que la misión visitadora permanezca en el Territorio en fideicomiso más tiempo del que se ha podido dedicar hasta ahora,

1. *Decide* que conviene enviar al Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico una misión periódica distinta, a los intervalos habituales, a fin de que pueda estudiarse más detenidamente la evolución en ese Territorio;

2. *Decide además* que la primera de tales misiones visitadoras habrá de trasladarse al Territorio en fideicomiso a principios de 1961.

1127a. sesión,
24 de junio de 1960.

2018 (XXVI). El porvenir del Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado el informe anual¹¹ y la información suplementaria¹² presentados por la Autoridad Administradora, así como el informe sobre Ruanda Urundi¹³ de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del África Oriental (1960),

Habiendo oído las declaraciones de los peticionarios del Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi¹⁴,

¹¹ *Rapport soumis par le Gouvernement belge à l'Assemblée générale des Nations Unies au sujet de l'administration du Ruanda-Urundi pendant l'année 1958* (Bruselas, Imprimerie Clarence Denis, 1959). Transmitido a los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria con una nota del Secretario General (T/1487).

¹² *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, 26° período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento T/1540.

¹³ *Ibid.*, 26° período de sesiones, Suplemento No. 3 (T/1538).

¹⁴ *Ibid.*, 26° período de sesiones, 1120a., 1121a., 1131a. y 1132a. sesiones.

*Advirtiend*o los progresos realizados por el Territorio en fideicomiso hacia el logro de los objetivos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria,

*Advirtiend*o además que la Autoridad Administradora ha hecho pública su intención de celebrar elecciones en 1961, bajo la fiscalización de las Naciones Unidas, a base del sufragio universal de los adultos,

Recomienda que en el programa provisional del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General se inscriba como tema independiente la cuestión del porvenir de Ruanda Urundi.

1134a. sesión,
30 de junio de 1960.

2019 (XXVI). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental, 1960

A

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en su 26° período de sesiones los informes sobre Ruanda Urundi y Tanganyika presentados por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental, 1960¹⁵,

Habiendo oído las observaciones orales formuladas por los representantes de Bélgica y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con los informes de la Misión Visitadora,

1. *Toma nota* de los informes de la Misión Visitadora y de las observaciones presentadas al respecto por las Autoridades Administradoras;

2. *Expresa su satisfacción* por la labor que ha realizado la Misión Visitadora.

1134a. sesión,
30 de junio de 1960.

B

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo tenido en cuenta, al formular sus conclusiones y recomendaciones sobre la situación en los Territorios en fideicomiso de Ruanda Urundi y Tanganyika, las observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Oriental, 1960¹⁵, así como las observaciones presentadas al respecto por las Autoridades Administradoras,

1. *Decide* seguir teniendo en cuenta dichas observaciones y conclusiones cuando examine nuevamente cuestiones relativas a los referidos Territorios en fideicomiso;

2. *Invita* a las Autoridades Administradoras interesadas a que tengan en cuenta las conclusiones de la Misión Visitadora, así como las observaciones hechas al respecto por los miembros del Consejo;

3. *Decide,* con arreglo al artículo 99 de su reglamento, hacer imprimir los informes de la Misión Visitadora, las declaraciones formuladas en la 1100a. sesión del Consejo por el representante y el representante

¹⁵ *Ibid.*, 26° período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1532) y Suplemento No. 3 (T/1538).

especial de la Autoridad Administradora encargada de Tanganyika, y el texto de la presente resolución.

1134a. sesión,
30 de junio de 1960.

2020 (XXVI). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1961

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo decidido enviar en 1961 una misión visitadora periódica distinta a los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico, con objeto de estudiar más detenidamente la evolución en ese Territorio¹⁶,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora se componga del Sr. Carlos Salamanca (Bolivia), Presidente, la Srta. Marthe Tenzer (Bélgica), el Sr. Maharajakrishna Rasgotra (India) y el Sr. Geoffrey Caston (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte),

Habiendo decidido que la Misión Visitadora salga a principios de 1961 y que su visita al Territorio en fideicomiso dure unas seis semanas,

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que haga una investigación y presente un informe en la forma más completa que sea posible sobre las medidas adoptadas en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para la consecución de los objetivos enunciados en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 321 (IV) de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 1949, y de las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que haga una investigación y presente un informe completo sobre la fijación de fechas límites y fechas intermedias cercanas en orden a la evolución política, económica, social y educativa, a fin de crear cuanto antes condiciones propicias para el logro de la autonomía o de la independencia;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que, inspirándose en su caso en los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y en las resoluciones aprobadas por éste, estudie las cuestiones suscitadas en relación con los informes anuales sobre la administración del Territorio en fideicomiso, en las peticiones recibidas por el Consejo acerca del Territorio en fideicomiso, en los informes de otras misiones visitadoras periódicas enviadas anteriormente al Territorio en fideicomiso y en las observaciones de las Autoridades Administradoras sobre tales informes;

4. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar conforme al reglamento del Consejo, y que haga investigaciones sobre el terreno, previa consulta con los representantes locales de la Autoridad Administradora interesada, acerca de aquellas de las peticiones recibidas que, a su juicio, justifiquen una investigación especial;

5. *Pide* a la Misión Visitadora que presente al Consejo lo antes posible un informe sobre su visita al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, consignando en él los hechos que haya comprobado, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones que considere oportuno presentar.

1134a. sesión,
30 de junio de 1960.

¹⁶ Véase la resolución 2017 (XXVI).

RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO*

I. Tanganyika

2021 (XXVI). Petición del Sr. A. H. Paes (T/PET.2/229 y Add.1 y 2)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. A. H. Paes relativa a Tanganyika¹⁷,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Sugiere* a la Autoridad Administradora que, en los certificados expedidos a los funcionarios públicos al ser separados del servicio evite emplear expresiones susceptibles de ser mal interpretadas y, por lo tanto, de reducir las posibilidades de los interesados de conseguir empleo en otra parte.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2022 (XXVI). Petición del Sr. Emili Malinzi (T/PET.2/230)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Emili Malinzi de Tanganyika¹⁸,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Toma nota* de la declaración de la Autoridad Administradora en el sentido de que seguirá buscando algún tipo adecuado de capacitación y empleo para el peticionario.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2023 (XXVI). Petición del Sr. David L. K. Lubogo, en nombre de los propietarios Bahaya del distrito de Bukoba (T/PET.2/231)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora, la petición del Sr. David L. K. Lubogo, en nombre de los propietarios Bahaya del distrito de Bukoba, relativa a Tanganyika¹⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2024 (XXVI). Petición de la Bahaya Coffee Planters Association (T/PET.2/232 y Add.1 y 2)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición

de la Bahaya Coffee Planters Association, relativa a Tanganyika²⁰,

Recordando su resolución 1930 (XXIII) de 18 de marzo de 1959,

1. *Advierte* que la Bahaya Coffee Planters Association fue inscrita en el registro de sociedades el 13 de abril de 1959 y que su principal objetivo, según su prospecto, consiste en comprar y vender café producido por los plantadores africanos del distrito de Bukoba;

2. *Advierte asimismo* que no se permite a la Asociación comprar o vender café, debido a que la Autoridad Administradora estima que su política de comercialización del café a través de un intermediario único es la que responde mejor a los intereses de la industria en su conjunto;

3. *Advierte, no obstante*, que los plantadores no autóctonos de café del distrito de Bukoba colocan su producto a través de organismos propios, independientemente de la Bukoba Native Coffee Board o de la Bukoba Native Coffee Cooperative Union;

4. *Advierte además* que esas reglas de comercialización parecen tener el efecto de establecer dos sistemas diferentes de comercialización, uno para los productores autóctonos y otro para los productores no autóctonos, y considera que ello es inconveniente en ciertos aspectos;

5. *Considera asimismo* que la Autoridad Administradora debe revisar dichas reglas a la luz de la resolución 1930 (XXIII), en la que el Consejo recomendó que se tomaran medidas para alentar a los habitantes del Territorio en fideicomiso a agruparse libremente en cooperativas para la venta de sus productos agrícolas conforme a las normas prescritas en materia de comercialización;

6. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que, como medida para fomentar aún más la producción de café por plantadores autóctonos sin que bajen las normas, considere nuevamente la posibilidad de permitir a la Bahaya Coffee Planters Association la compra y venta de café, siempre que esta entidad se atenga a las normas de comercialización prescritas;

7. *Recomienda además* que la Autoridad Administradora vele por que las normas de comercialización establecidas se apliquen a todo el café producido en la región, y que aconseje a los productores no autóctonos de este producto que se afilien a las cooperativas autóctonas, y expresa la esperanza de que estas últimas estarán dispuestas a admitir a miembros no autóctonos en condiciones de igualdad;

8. *Pide* a la Autoridad Administradora que presente al Consejo, en su próximo período de sesiones, datos completos sobre las operaciones de la Bukoba Native Coffee Cooperative Union y de la Bukoba Native Coffee Board, incluso información sobre los pagos en forma de comisiones, etc., hechos a estas entidades por los productores y sobre cómo se da cuenta y razón de las sumas así recaudadas.

1118a. sesión,
20 de junio de 1960.

* Para los documentos de la serie T/L..., que contiene los informes del Comité Permanente de Peticiones, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, 26° período de sesiones, *Anexos*, tema 4 del programa.

¹⁷ Véase T/PET.2/229 y Add.1 y 2, T/OBS.2/51 y Add.1 y 2, T/L.990.

¹⁸ Véase T/PET.2/230, T/OBS.2/54, T/L.990.

¹⁹ Véase T/PET.2/231, T/OBS.2/53, T/L.990.

²⁰ Véase T/PET.2/232 y Add.1 y 2, T/OBS.2/55 y Add.1, T/L.990.

2025 (XXVI). Petición de la Tanganyika African National Farmers Union (T/PET.2/234)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Tanganyika African National Farmers Union relativa a Tanganyika²¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1118a. sesión,
20 de junio de 1960.

2026 (XXVI). Petición de la oficina del "reino" de Bungodimwe (T/PET.2/235)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la oficina del "reino" de Bungodimwe, relativa a Tanganyika²²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1118a. sesión,
20 de junio de 1960.

2027 (XXVI). Petición del Sr. Manmohan Singh (T/PET.2/236)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

1. *Decide* que no procede a tomar medida alguna en relación con la petición del Sr. Manmohan Singh²³, por ser ajena a los asuntos de un territorio en fideicomiso;

2. *Señala a la atención* del peticionario la presente decisión.

1118a. sesión,
20 de junio de 1960.

II. Ruanda Urundi

2028 (XXVI). Petición de los Sres. Mtabana Bilalo y Kayombya Musoni, en nombre de los africanos abarozí (T/PET.3/94)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Mtabana Bilalo y Kayombya Musoni, en nombre de los africanos abarozí, relativa a Ruanda Urundi²⁴,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del África Oriental, 1960, sobre Ruanda Urundi²⁵, y las recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria acerca de asuntos generales tales como la prestación de servicios médicos, la enseñanza y la elección de miembros de los consejos del distrito;

²¹ Véase T/PET.2/234, T/OBS.2/58, T/L.990.

²² Véase T/PET.2/235, T/OBS.2/56, T/L.990.

²³ Véase T/PET.2/236, T/L.990.

²⁴ Véase T/PET.3/94, T/OBS.3/25, T/L.992.

²⁵ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 26º período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1532).

2. *Toma nota con satisfacción* de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora de que no se han aplicado en la práctica castigos corporales desde principios de 1959, y de que esta forma de castigo será abolida legalmente en el Territorio en un futuro próximo;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que haga todo lo posible por difundir en Ruanda Urundi las observaciones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria relativas al Territorio en fideicomiso.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2029 (XXVI). Petición del Sr. Ziravuga Deogratias (T/PET.3/104)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ziravuga Deogratias relativa a Ruanda Urundi²⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

III. Camerún bajo administración del Reino Unido

2030 (XXVI). Dos peticiones en que se formulan quejas contra la Cameroons Development Corporation (T/PET.4/152/Add.4 y 5)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, dos peticiones relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido en que se formulan quejas contra la Cameroons Development Corporation²⁷,

1. *Recuerda* su resolución 1937 (XXIII) de 20 de marzo de 1959;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1098a. sesión,
2 de junio de 1960.

2031 (XXVI). Petición del Jefe Asanji Ngongbanh (T/PET.4/160)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Asanji Ngongbanh relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido²⁸,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora de que recientemente se ha creado una comisión de conciliación para investigar las quejas relativas a los límites entre los balis y los chombas.

1098a. sesión,
2 de junio de 1960.

²⁶ Véase T/PET.3/104, T/OBS.3/26, T/L.992.

²⁷ Véase T/PET.4/152/Add.4 y 5, T/OBS.4/54 y 59, T/L.977.

²⁸ Véase T/PET.4/160, T/OBS.4/54, T/L.977.

2032 (XXVI). Peticiones de los refugiados de Buba Dumba (T/PET.4/161), del Sr. Yakam (T/PET.4/167) y de la Oficina Central de One Kamerun, Tombel (T/PET.4/180)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los refugiados de Buba Dumba, del Sr. Yakam y de la Oficina Central de One Kamerun, Tombel, relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido²⁹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2033 (XXVI). Petición del Consejo del grupo nonni (T/PET.4/162)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Consejo del grupo nonni relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2034 (XXVI). Petición de la población de Sumbe (T/PET.4/163)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la población de Sumbe relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2035 (XXVI). Petición del S. A. R. Galabe II de Nepagahyitmi, en nombre de la población de Baligham (T/PET.4/164 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de S. A. R. Galabe II de Nepagahyitmi, en nombre de la población de Baligham, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2036 (XXVI). Petición del Sr. Martin Ngeni (T/PET.4/165)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición

²⁹ Véase T/PET.4/161, 167, 180, T/OBS.4/54, 62, T/L.976.

³⁰ Véase T/PET.4/162, T/OBS.4/52, T/L.977.

³¹ Véase T/PET.4/163, T/OBS.4/54, T/L.977.

³² Véase T/PET.4/164 y Add.1, T/OBS.4/55 y 58, T/L.977.

del Sr. Martin Ngeni relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2037 (XXVI). Petición del Sr. J. M. Bokwe, en nombre de la Comunidad Ngolo-Bolo Mbonge (T/PET.4/166)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. J. M. Bokwe, en nombre de la Comunidad Ngolo-Bolo Mbonge, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2038 (XXVI). Peticiones del Sr. Denis Ngouenom (T/PET.4/168), de la población de Nkout (T/PET.4/169) y del Sr. Ntongambou (T/PET.4/171)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Denis Ngouenom, de la población de Nkout, y del Sr. Ntongambou, relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁵,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2039 (XXVI). Petición de One Kamerun, Banso (T/PET.4/170 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de One Kamerun, Banso, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2040 (XXVI). Petición del Sr. A. D. Esoh (T/PET.4/172)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. A. D. Esoh relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁷,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

³³ Véase T/PET.4/165, T/OBS.4/55, T/L.975.

³⁴ Véase T/PET.4/166, T/OBS.4/53, T/L.977.

³⁵ Véase T/PET.4/168, 169 y 171, T/OBS.4/50 y 61, T/L.976.

³⁶ Véase T/PET.4/170 y Add.1, T/OBS.4/57, T/L.976.

³⁷ Véase T/PET.4/172, T/OBS.4/55, T/L.975.

2041 (XXVI). Petición de la Sra. Mary Scott (T/PET.4/173)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Mary Scott relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁸,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2042 (XXVI). Petición del Sr. Thomas Asong (T/PET.4/174)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Thomas Asong relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2043 (XXVI). Dos peticiones de la Secretaría Nacional de One Kamerun, Kumba (T/PET.4/175, 176), una de la Liga Internacional de los Derechos del Hombre (T/PET.4/176), una del Comité de One Kamerun, M'Bouda-Quartier (T/PET.4/177 y Add.1), una del Sr. Daniel Nchinda (T/PET.4/178), y cuatro de miembros de los comités locales de One Kamerun en Babete y Babadjou (T/PET.4/179)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Secretaría Nacional de One Kamerun, Kumba, de la Liga Internacional de los Derechos del Hombre, del Comité de One Kamerun, M'Bouda-Quartier, del Sr. Daniel Nchinda y cuatro de miembros de los comités locales de One Kamerun en Babete y Babadjou, relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de la declaración de la Autoridad Administradora de que One Kamerun es un partido político reconocido que, como las demás organizaciones políticas, es libre de ejercer toda clase de actividades legítimas;

3. *Toma nota asimismo* de que el Código Penal prohíbe la importación y posesión de las publicaciones que el Gobernador General de la Federación de Nigeria, por recomendación del Consejo de Ministros de la Federación, califica de subversivas o peligrosas para la paz, el orden y el buen gobierno; de que existe una lista con una veintena de tales publicaciones pros-

³⁸ Véase T/PET.4/173, T/OBS.4/52, T/L.975.

³⁹ Véase T/PET.4/174, T/OBS.4/56, T/L.975.

⁴⁰ Véase T/PET.4/175, 176, 177 y Add.1, 178, 179, T/OBS.4/57, 58, 63, 69, T/L.976.

critas; y de que todo habitante del Territorio en fideicomiso que tenga en su poder una de esas publicaciones puede ser detenido y enjuiciado;

4. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que, teniendo en cuenta la importancia de la libre circulación de publicaciones que expresen diferentes opiniones políticas y del mantenimiento de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión, reexamine la situación al respecto con miras a impedir todo menoscabo de esos derechos.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2044 (XXVI). Petición del Comité Central de One Kamerun, Mombo (T/PET.4/181)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de One Kamerun, Mombo, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2045 (XXVI). Petición del Sr. Ako Bamenda (T/PET.4/182)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ako Bamenda relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2046 (XXVI). Peticiones del Sr. Abraham Fosso (T/PET.4/183), de la Presidenta del Comité Femenino de One Kamerun, Tombel (T/PET.4/187) y del Sr. André Ngoko (T/PET.4/188)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Abraham Fosso, de la Presidenta del Comité Femenino de One Kamerun, y del Sr. André Ngoko, relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2047 (XXVI). Petición del Sr. Elias Mangong (T/PET.4/184)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la peti-

⁴¹ Véase T/PET.4/181, T/OBS.4/60, T/L.976.

⁴² Véase T/PET.4/182, T/OBS.4/60, T/L.975.

⁴³ Véase T/PET.4/183, 187, 188, T/OBS.4/64, 66, T/L.976.

ción del Sr. Elias Mangong relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2048 (XXVI). Petición del Sr. Petrus Lawong (T/PET.4/185)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Petrus Lawong relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2049 (XXVI). Petición del Sr. Shufai Yuwar (T/PET.4/186)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Shufai Yuwar relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2050 (XXVI). Petición de la Secretaria de la Sección Femenina de One Kamerun, Modoka (T/PET.4/189)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Secretaria de la Sección Femenina de One Kamerun, Modoka, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁷,

1. *Señala a la atención* de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial de que se ha practicado una investigación y ésta no ha revelado nada en apoyo de la acusación de que impidiera arbitrariamente a cierto número de cameruneses inscribirse en las listas electorales;

3. *Expresa su confianza* en que, siempre que se presente una queja fundada al respecto, la Autoridad Administradora adoptará las medidas necesarias para rectificar toda omisión en las listas electorales.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2051 (XXVI). Petición del Secretario Organizador del Northern Kamerun Democratic Party (T/PET.4/190)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la peti-

ción del Secretario Organizador del Northern Kamerun Democratic Party, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁸,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones del representante especial;

2. *Recomienda* que las solicitudes de autorización para celebrar reuniones políticas sean examinadas por las autoridades competentes con imparcialidad y en la forma más expeditiva que sea posible, a fin de asegurar a todos los partidos políticos, sin discriminación, el pleno goce de la libertad de reunirse y de expresar sus opiniones;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que continúe ateniéndose a los principios democráticos para garantizar a los habitantes del Territorio el respeto de sus derechos a la libertad de palabra y de reunión.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2052 (XXVI). Petición de One Kamerun, Tiko (T/PET.4/191 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de One Kamerun, Tiko, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁴⁹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2053 (XXVI). Petición de la Srta. Chanapo (T/PET.4/192)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Srta. Chanapo relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁵⁰,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2054 (XXVI). Petición del Comité Local de Tombel 2 (T/PET.4/194)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Tombel 2, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁵¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

⁴⁴ Véase T/PET.4/184, T/OBS.4/65, T/L.977.

⁴⁵ Véase T/PET.4/185, T/OBS.4/72, T/L.977.

⁴⁶ Véase T/PET.4/186, T/OBS.4/73, T/L.977.

⁴⁷ Véase T/PET.4/189, T/OBS.4/67, T/L.975.

⁴⁸ Véase T/PET.4/190, T/OBS.4/68, T/L.976.

⁴⁹ Véase T/PET.4/191 y Add.1, T/OBS.4/75, T/L.976.

⁵⁰ Véase T/PET.4/192, T/OBS.4/74, T/L.975.

⁵¹ Véase T/PET.4/194, T/OBS.4/76, T/L.976.

2055 (XXVI). Ochenta y dos peticiones relativas a la detención y repatriación de refugiados políticos que habían buscado asilo en el Camerún bajo administración del Reino Unido y a incidentes conexos, así como a la detención y encarcelamiento de miembros de One Kamerun (T/PET.4 y 5/24/Add.1, 25-30, 34-36, 38-49, 51-77)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, ochenta y dos peticiones relativas a la detención y repatriación de refugiados políticos que habían buscado asilo en el Camerún bajo administración del Reino Unido y a incidentes conexos, así como a la detención y encarcelamiento de miembros de One Kamerun, todas ellas relacionadas con el Camerún bajo administración del Reino Unido⁵²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2056 (XXVI). Petición de la Sra. Linnea Alice Wilson Kata Ndumbe (T/PET.4 y 5/31)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Linnea Alice Wilson Kata Ndumbe, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁵³,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2057 (XXVI). Dos peticiones con quejas relativas a incidentes ocurridos con motivo de la visita hecha al Camerún bajo administración del Reino Unido por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Africa Occidental, 1958 (T/PET.4 y 5/32, 33)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, dos peticiones que contenían quejas relativas a incidentes ocurridos con motivo de la visita hecha al Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Africa Occidental, 1958⁵⁴,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

⁵² Véase T/PET.4 y 5/24/Add.1, 25-30, 34-36, 38-49, 51-77, T/OBS.4 y 5/22-25, 27-31, 33, 39, T/OBS.4/69-71, 75-78, T/L.978.

⁵³ Véase T/PET.4 y 5/31, T/OBS.4 y 5/26, T/L.978.

⁵⁴ Véase T/PET.4 y 5/32, 33, T/OBS.4 y 5/25, T/OBS.4/39, T/L.978.

2058 (XXVI). Petición del Sr. Gabriel Tchokol (T/PET.4 y 5/37)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Gabriel Tchokol, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁵⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

2059 (XXVI). Petición del Sr. Nono Moïse Renaudot (T/PET.4 y 5/50)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Nono Moïse Renaudot relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido⁵⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1098a. sesión,
2 de junio de 1960.*

IV. Nueva Guinea

2060 (XXVI). Petición del Sr. To Vetenge, Consejero de la región de Toma (T/PET.8/13)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando su resolución 2005 (XXIV) de 29 de julio de 1959,

Habiendo examinado de nuevo, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. To Vetenge, Consejero de la región de Toma, relativa a Nueva Guinea⁵⁷,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de que ha quedado terminada la investigación sobre la reclamación del peticionario y de que se espera una decisión definitiva al respecto;

3. *Pide* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo sobre el arreglo definitivo de la cuestión.

*1092a. sesión,
25 de mayo de 1960.*

2061 (XXVI). Peticiones del Presidente de la Sección de Gynea del Partido Comunista de Australia (T/PET.8/14) y del Presidente de los Tasmanian Rationalists (T/PET.8/15)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Presidente de la Sección de Gynea del Partido Comunista de Australia y del Presidente de los Tasmanian Rationalists, relativas a Nueva Guinea⁵⁸,

1. *Expresa* su pesar por la muerte del Sr. Sumbani;

⁵⁵ Véase T/PET.4 y 5/37, T/OBS.4 y 5/29, T/L.978.

⁵⁶ Véase T/PET.4 y 5/50, T/OBS.4 y 5/32, T/L.978.

⁵⁷ Véase T/PET.8/13, T/OBS.8/6, T/L.971.

⁵⁸ Véase T/PET.8/14, 15, T/OBS.8/7, T/L.971.

2. *Toma nota* de que se ha pagado una indemnización de 100 libras a la madre del difunto;

3. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

4. *Toma nota* de la declaración de la Autoridad Administradora de que no existe en el Territorio en fideicomiso ninguna discriminación en la legislación vigente ni en la administración de la justicia conforme a esa legislación;

5. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora adoptará todas las medidas necesarias para prevenir en lo futuro toda nueva queja de discriminación en la administración de la justicia a raíz de la aplicación de un trato diferente fundado en consideraciones impropias como la citada en el presente caso, o sea que, de haberse impuesto al acusado (Sr. Sear) una pena de prisión en vez de una multa, ello habría significado su expulsión del Territorio en fideicomiso;

6. *Toma nota* de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora de que está adoptando todas las medidas posibles para impedir que los empleadores impongan castigos corporales a sus trabajadores.

1092a. sesión,
25 de mayo de 1960.

V. Nauru

2062 (XXVI). Petición del Sr. Bernard Viczko, en nombre de la tripulación del *Triaster* (T/PET.9/20)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Bernard Viczko en nombre de la tripulación del *Triaster*, relativa a Nauru⁵⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1092a. sesión,
25 de mayo de 1960.

VI. Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

2063 (XXVI). Petición de los representantes Bolkain y Kabua (T/PET.10/30 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando su resolución 2006 (XXIV) de 29 de julio de 1959,

Habiendo examinado de nuevo, en consulta con los Estados Unidos como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes Bolkain y Kabua relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico⁶⁰,

Habiendo oído a los peticionarios⁶¹,

⁵⁹ Véase T/PET.9/20, T/OBS.9/3, T/L.972.

⁶⁰ Véase T/PET.10/30 y Add.1, T/OBS.10/6 y Add.1 y 2, T/L.968.

⁶¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 26° período de sesiones, 1061a.-1063a. sesiones: T/C.2/SR.536.

1. *Toma nota* de las declaraciones del representante especial, en particular la de que la Autoridad Administradora está dispuesta a considerar, como uno de los medios de resolver el problema, el pago de un alquiler anual por las tierras de que se trata;

2. *Estima* que, dado el considerable período de tiempo durante el cual los peticionarios no han recibido compensación alguna por el uso de sus tierras, conviene llegar cuanto antes a una solución justa, equitativa y satisfactoria respecto de sus reivindicaciones;

3. *Encarece* a la Autoridad Administradora que examine con los peticionarios todos los medios posibles de llegar a una solución negociada de dicho género, incluso el pago de un alquiler anual o el pago de tal alquiler más el de una suma global inicial;

4. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que considere la posibilidad de efectuar a título provisional un pago global inicial, a reserva de un ajuste posterior cuando se llegue a la solución final;

5. *Pide* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo de Administración Fiduciaria, cuando examine en su próximo período de sesiones el informe anual sobre el Territorio en fideicomiso, del resultado de las negociaciones que haya realizado con los peticionarios con miras a resolver el asunto de sus reivindicaciones.

1072a. sesión,
5 de mayo de 1960.

VII. Somalia bajo administración italiana

2064 (XXVI). Peticiones del Sr. Mohamed Hussein Hamoud (T/PET.11/704), de la Unión de Juventudes de Benadir (T/PET.11/706), de la Unione Difesa della Somalia (T/PET.11/707), de la Islamic League of Somalia (T/PET.11/708), de la Asociación Homat Eldin (T/PET.11/710), del Comité Nacional Somalí para la Educación (T/PET.11/711), del Hisbia Dighil Mirifle, Chisimaio (T/PET.11/712), y de la Unión de Estudiantes Somalíes de El Cairo (T/PET.11/724)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Mohamed Hussein Hamoud, de la Unión de Juventudes de Benadir, de la Unione Difesa della Somalia, de la Islamic League of Somalia, de la Asociación Homat Eldin, del Comité Nacional Somalí para la Educación, de la Hisbia Dighil Mirifle, Chisimaio, y de la Unión de Estudiantes Somalíes de El Cairo, todas ellas relativas a Somalia bajo administración italiana⁶²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* de la información suplementaria facilitada por el representante especial de la Autoridad Administradora acerca de la sentencia definitiva pronunciada por el Tribunal de Apelaciones en lo Criminal.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

⁶² Véase T/PET.11/704, 706, 707, 708, 710, 711, 712, 724, T/OBS.11/96, 98, T/L.988.

2065 (XXVI). Petición de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/734)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Gran Somalia relativa a Somalia bajo administración italiana⁶³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1117a. sesión,
20 de junio de 1960.*

2066 (XXVI). Petición del Sr. Mussa Mohamed (T/PET.11/762)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mussa Mohamed relativa a Somalia bajo administración italiana⁶⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1117a. sesión,
20 de junio de 1960.*

2067 (XXVI). Petición del Sr. Aden Issa Adde (T/PET.11/764 y Add.1-5)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Aden Issa Adde relativa a Somalia bajo administración italiana⁶⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1117a. sesión,
20 de junio de 1960.*

2068 (XXVI). Cinco peticiones acerca de incidentes ocurridos en Mogadiscio en febrero de 1959 (T/PET.11/768, 777, 782, 816)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, cinco peticiones acerca de incidentes ocurridos en Mogadiscio en febrero de 1959 relativas a Somalia bajo administración italiana⁶⁶,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1117a. sesión,
20 de junio de 1960.*

2069 (XXVI). Peticiones del Comité Central del Partido Constitucional Independiente Somalí (HDMS) (T/PET.11/769) y del Jeque Mohamud, Presidente del Partido Constitucional Independiente Somalí (HDMS) (T/PET.11/772)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del

⁶³ Véase T/PET.11/734, T/OBS.11/107, T/L.988.

⁶⁴ Véase T/PET.11/762, T/OBS.11/108, T/L.989.

⁶⁵ Véase T/PET.11/764 y Add.1-5, T/OBS.11/107, T/L.988.

⁶⁶ Véase T/PET.11/768, 777, 782, 816, T/OBS.11/106-108, T/L.989.

Comité Central del Partido Constitucional Independiente Somalí (HDMS) y del Jeque Mohamud, Presidente del Partido Constitucional Independiente Somalí (HDMS), relativas a Somalia bajo administración italiana⁶⁷,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1117a. sesión,
20 de junio de 1960.*

2070 (XXVI). Petición de la Liga de la Gran Somalia, en Eil (T/PET.11/770)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Gran Somalia, en Eil, relativa a Somalia bajo administración italiana⁶⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1117a. sesión,
20 de junio de 1960.*

2071 (XXVI). Petición del Sr. Farah Osman Hirabei (T/PET.11/771 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Farah Osman Hirabei, relativa a Somalia bajo administración italiana⁶⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1117a. sesión,
20 de junio de 1960.*

2072 (XXVI). Once peticiones relativas a la detención y prisión de dirigentes de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/773, 780 y Add.1 y 2)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, once peticiones relativas a la detención y prisión de dirigentes de la Liga de la Gran Somalia, relativas a Somalia bajo administración italiana⁷⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1117a. sesión,
20 de junio de 1960.*

2073 (XXVI). Petición del Sr. Said Farah Elmi Aalin (T/PET.11/774)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Said Farah Elmi Aalin, relativa a Somalia bajo administración italiana⁷¹,

⁶⁷ Véase T/PET.11/769, 772, T/OBS.11/107, T/L.989.

⁶⁸ Véase T/PET.11/770, T/OBS.11/108, T/L.989.

⁶⁹ Véase T/PET.11/771 y Add.1, T/OBS.11/108, T/L.989.

⁷⁰ Véase T/PET.11/773, 780 y Add.1 y 2, T/OBS.11/107, 108, T/L.989.

⁷¹ Véase T/PET.11/774, T/OBS.11/107, T/L.988.

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2074 (XXVI). Doscientas treinta peticiones con reclamaciones de ex combatientes somalíes acerca de sus pensiones y primas de desmovilización (T/PET.11/775, 776, 779, 796, 797 y Add.1 y 2, 802, 803, 806-810, 814, 815, 822 y Add.1 y 2, 823)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, 230 peticiones que contenían reclamaciones de ex combatientes somalíes acerca de sus pensiones y primas de desmovilización, todas ellas relativas a Somalia bajo administración italiana⁷²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2075 (XXVI). Tres peticiones de la Liga de la Gran Somalia, en Eil, Garoe e Itala (T/PET.11/778, 781, 794)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, tres peticiones de la Liga de la Gran Somalia, en Eil, Garoe e Itala, relativas a Somalia bajo administración italiana⁷³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2076 (XXVI). Cinco peticiones de la Liga de la Gran Somalia, en Galcaio, Bardera y Eil (T/PET.11/783, 784)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, cinco peticiones de la Liga de la Gran Somalia, en Galcaio, Bardera y Eil, relativas a Somalia bajo administración italiana⁷⁴,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2077 (XXVI). Petición del Presidente del Comité Central del Partido Constitucional Independiente Somalí (HDMS) (T/PET.11/785)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente del Comité Central del Partido Constitu-

cional Independiente Somalí (HDMS) relativa a Somalia bajo administración italiana⁷⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2078 (XXVI). Petición del Sr. Mohamed Seek Nur (T/PET.11/786 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Seek Nur relativa a Somalia bajo administración italiana⁷⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2079 (XXVI). Petición de los Sres. Duale Farah Gane y Salad Farah Gane (T/PET.11/787 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Duale Farah Gane y Salad Farah Gane relativa a Somalia bajo administración italiana⁷⁷,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2080 (XXVI). Petición del Jeque Mohamed Ahmed Mahad (T/PET.11/788/Rev.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jeque Mohamed Ahmed Mahad relativa a Somalia bajo administración italiana⁷⁸,

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. Toma nota de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora de que ni el peticionario ni el Partido Constitucional Independiente Somalí (HDMS), al cual pertenece, han sido objeto en ningún momento de represalia por parte de la Autoridad Administradora o del Gobierno de Somalia.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2081 (XXVI). Petición del Sr. Scipione di Fulzio Farabolini (T/PET.11/789)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Scipione di Fulzio Farabolini relativa a Somalia bajo administración italiana⁷⁹,

⁷² Véase T/PET.11/775, 776, 779, 796, 797 y Add.1 y 2, 802, 803, 806-810, 814, 815, 822 y Add.1 y 2, 823, T/OBS.11/110, T/L.991.

⁷³ Véase T/PET.11/778, 781, 794, T/OBS.11/107, 108, T/L.989.

⁷⁴ Véase T/PET.11/783 y 784, T/OBS.11/108, T/L.989.

⁷⁵ Véase T/PET.11/785, T/OBS.11/108, T/L.989.

⁷⁶ Véase T/PET.11/786 y Add.1, T/OBS.11/107, T/L.988.

⁷⁷ Véase T/PET.11/787 y Add.1, T/OBS.11/107, T/L.988.

⁷⁸ Véase T/PET.11/788/Rev.1, T/OBS.11/108, T/L.989.

⁷⁹ Véase T/PET.11/789, T/OBS.11/107, T/L.988.

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2082 (XXVI). Siete peticiones de protesta contra las actividades de la Frobisher Company (T/PET.11/790)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, siete peticiones de protesta contra las actividades de la Frobisher Company, relativas a Somalia bajo administración italiana⁸⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2083 (XXVI). Petición de los adeptos y dirigentes de la secta religiosa (tarika) del Jeque Hussen Baliale (T/PET.11/791)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los adeptos y dirigentes de la secta religiosa (tarika) del Jeque Hussen Baliale, relativa a Somalia bajo administración italiana⁸¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2084 (XXVI). Petición de la secretaria del Nurddin Mugne Aden (T/PET.11/792)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la secretaria del Nurddin Mugne Aden, relativa a Somalia bajo administración italiana⁸²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2085 (XXVI). Petición del Comité de la Liga de la Gran Somalia, en Bosaso (T/PET.11/793)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité de la Liga de la Gran Somalia, en Bosaso, relativa a Somalia bajo administración italiana⁸³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2086 (XXVI). Petición del Sr. Icco Hassan Baharo (T/PET.11/795)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Icco Hassan Baharo relativa a Somalia bajo administración italiana⁸⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2087 (XXVI). Petición del Sr. Mohamed Sceek Hussen Abrar (T/PET.11/798)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Sceek Hussen Abrar relativa a Somalia bajo administración italiana⁸⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2088 (XXVI). Petición del Sr. Osman Ali Mahadhi (T/PET.11/799)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Osman Ali Mahadhi relativa a Somalia bajo administración italiana⁸⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2089 (XXVI). Petición del Sr. Abdurahman Ahmedin Hagi Ali (T/PET.11/800)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abdurahman Ahmedin Hagi Ali, relativa a Somalia bajo administración italiana⁸⁷,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, y en particular que el Gobierno de Somalia está examinando la posibilidad de darle empleo en un puesto compatible con su invalidez;

2. *Expresa la esperanza* de que el Gobierno de Somalia encontrará un empleo adecuado para el peticionario.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2090 (XXVI). Petición del Sr. Farah Osman Hirabei (T/PET.11/801)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

⁸⁰ Véase T/PET.11/790, T/OBS.11/107, T/L.988.

⁸¹ Véase T/PET.11/791, T/OBS.11/107, T/L.988.

⁸² Véase T/PET.11/792, T/OBS.11/107, T/L.988.

⁸³ Véase T/PET.11/793, T/OBS.11/109, T/L.989.

⁸⁴ Véase T/PET.11/795, T/OBS.11/107, T/L.988.

⁸⁵ Véase T/PET.11/798, T/OBS.11/107, T/L.988.

⁸⁶ Véase T/PET.11/799, T/OBS.11/107, T/L.988.

⁸⁷ Véase T/PET.11/800, T/OBS.11/107, T/L.988.

Sr. Farah Osman Hirabei relativa a Somalia bajo administración italiana⁸⁸,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Sugiere* a la Autoridad Administradora que tenga en cuenta al peticionario para el otorgamiento de una beca de estudios en el extranjero en cuanto se presente una oportunidad favorable.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2091 (XXVI). Petición de la Liga de la Gran Somalia, en Bosaso (T/PET.11/804)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Gran Somalia, en Bosaso, relativa a Somalia bajo administración italiana⁸⁹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2092 (XXVI). Petición del Sr. Abdulwahid Maallim Mohamed Hagi (T/PET.11/805)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abdulwahid Maallim Mohamed Hagi relativa a Somalia bajo administración italiana⁹⁰,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2093 (XXVI). Petición del Partido Constitucional Independiente Somalí (HDMS), de la Unión Nacional Somalí y de la Liga de la Gran Somalia (T/PET.11/811)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Partido Constitucional Independiente Somalí (HDMS), de la Unión Nacional Somalí y de la Liga de la Gran Somalia, relativa a Somalia bajo Administración italiana⁹¹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2094 (XXVI). Petición del Sr. Imbero Luhizo Imbero (T/PET.11/812)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Imbero Luhizo Imbero relativa a Somalia bajo administración italiana⁹²,

⁸⁸ Véase T/PET.11/801, T/OBS.11/107, T/L.988.

⁸⁹ Véase T/PET.11/804, T/OBS.11/108, T/L.989.

⁹⁰ Véase T/PET.11/805, T/OBS.11/109, T/L.988.

⁹¹ Véase T/PET.11/811, T/OBS.11/109, T/L.989.

⁹² Véase T/PET.11/812, T/OBS.11/108, T/L.988.

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2095 (XXVI). Cinco peticiones de la Associazione Nazionale Ex-Combattenti Somali (T/PET.11/813 y Add.1 y 2), una del Sr. Ali Warsame y otras tres personas (T/PET.11/818), y una del Sr. Hersi Daud Giama (T/PET.11/821)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, cinco peticiones de la Associazione Nazionale Ex-Combattenti Somali, una del Sr. Ali Warsame y otras tres personas, y una del Sr. Hersi Daud Giama relativas a Somalia bajo administración italiana⁹³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2096 (XXVI). Petición del Sr. Mohamed Hussen Hagi Maio-Scekal (T/PET.11/817)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Hussen Hagi Maio-Scekal relativa a Somalia bajo administración italiana⁹⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2097 (XXVI). Dos peticiones de pacientes del Hospital Forlanni (T/PET.11/819)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, dos peticiones de pacientes del Hospital Forlani relativas a Somalia bajo administración italiana⁹⁵,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

2098 (XXVI). Petición del Sr. Mohamed Nur (T/PET.11/820)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Nur relativa a Somalia bajo administración italiana⁹⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,
20 de junio de 1960.

⁹³ Véase T/PET.11/813 y Add.1 y 2, 818, 821, T/OBS.11/109, 110, T/L.989.

⁹⁴ Véase T/PET.11/817, T/OBS.11/109, T/L.988.

⁹⁵ Véase T/PET.11/819, T/OBS.11/107, T/L.988.

⁹⁶ Véase T/PET.11/820, T/OBS.11/109, T/L.989.

**2099 (XXVI). Petición del Hajji Iusuf Ali Iusuf
(T/PET.11/824)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Hajji Iusuf Ali Iusuf relativa a Somalia bajo administración italiana⁹⁷,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1117a. sesión,
20 de junio de 1960.*

⁹⁷ Véase T/PET.11/824, T/OBS.11/108, T/L.988.

**2100 (XXVI). Petición de la Liga de la Gran
Somalia y de la población de Eil y Nogal
(T/PET.11/825)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Gran Somalia y de la población de Eil y Nogal, relativa a Somalia bajo administración italiana⁹⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1117a. sesión,
20 de junio de 1960.*

⁹⁸ Véase T/PET.11/825, T/OBS.11/107, T/L.988.

OTRAS DECISIONES

adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 26° período de sesiones

Aprobación del programa

En su 1051a. sesión, celebrada el 14 de abril de 1960, el Consejo aprobó el programa de su 26° período de sesiones.

Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes

En su 1060a. sesión, celebrada el 26 de abril de 1960, el Consejo aprobó el informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes⁹⁹.

Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras

En su 1094a. sesión, celebrada el 31 de mayo de 1960, el Consejo decidió que en su informe a la Asamblea General se incluiría un capítulo sobre las condiciones en el Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido, el cual contendría una descripción general de las condiciones en el Territorio¹⁰⁰ preparada teniendo en cuenta la información suplementaria facilitada para 1959¹⁰¹, el texto de la resolución 2013 (XXV) relativa al porvenir del Territorio, un resumen de las opiniones expresadas por los miembros del Consejo durante el debate sobre el porvenir del Territorio, y las firmas de las actas de las sesiones en que se trató esta cuestión.

En su 1130a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1960, el Consejo aprobó un capítulo relativo a la situación en el territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para incluirlo en su informe al Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 7 de agosto de 1959 y el 30 de junio de 1960.

En su 1131a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1960, el Consejo aprobó los capítulos relativos a la situación en los Territorios en fideicomiso de Nauru, Samoa Occidental, Tanganyika, Nueva Guinea, y, en su 1134a. sesión, celebrada el 30 de junio de 1960, de Ruanda Urundi, para incluirlos en su informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 7 de agosto de 1959 y el 30 de junio de 1960.

En la misma sesión, el Consejo aprobó el capítulo relativo a la situación en el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana para incluirlo en su informe a la Asamblea General.

Examen de las peticiones

En su 1052a. sesión, celebrada el 18 de abril de 1960, el Consejo aprobó las recomendaciones relativas a la clasificación de las peticiones y de las comunicaciones,

⁹⁹ T/1520 y Add.1-4.

¹⁰⁰ T/L.956 y Add.1.

¹⁰¹ T/1527.

según figuraban en el 247° informe del Comité Permanente de Peticiones¹⁰².

En conformidad con el párrafo 2 del artículo 80 del reglamento del Consejo, el Presidente accedió a la solicitud de audiencia presentada por los Sres. Jalle Bolkain y Amata Kabua¹⁰³. En su 1061a. sesión, celebrada el 26 de abril de 1960, el Consejo acordó oír a los dos peticionarios.

En su 1088a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1960, el Consejo accedió a la solicitud de audiencia presentada por el Sr. Umaru Michika y otros peticionarios¹⁰⁴.

En su 1114a. sesión, celebrada el 16 de junio de 1960, el Consejo accedió a la solicitud de audiencia presentada por el Sr. Michel Rwagasana¹⁰⁵.

En su 1130a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1960, el Consejo accedió a la solicitud de audiencia presentada por el Sr. Aloys Munyangaju¹⁰⁶.

También en su 1130a. sesión, el Consejo aprobó la recomendación relativa a la clasificación de las peticiones y comunicaciones, contenida en el 260° informe del Comité Permanente de Peticiones¹⁰⁷ y aprobó el 261° informe de dicho Comité¹⁰⁸ sobre la labor realizada por él durante el 26° período de sesiones.

En la misma sesión, el Consejo volvió a nombrar miembros del Comité Permanente de Peticiones a los siguientes Estados: Bélgica, China, Estados Unidos de América, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

También en dicha sesión, el Consejo volvió a nombrar miembros del Comité de Clasificación de las Comunicaciones a Australia y a la República Árabe Unida.

Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso

En su 1127a. sesión, celebrada el 24 de junio de 1960, el Consejo aprobó las recomendaciones relativas a Nueva Guinea que figuraban en el informe del Comité Permanente de Uniones Administrativas¹⁰⁹.

En la misma sesión, el Consejo tomó nota del informe del Comité relativo al Camerún bajo administración del Reino Unido¹¹⁰.

¹⁰² Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 26° período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento T/L.965.

¹⁰³ T/1511.

¹⁰⁴ T/1531.

¹⁰⁵ T/1543.

¹⁰⁶ T/1545.

¹⁰⁷ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 26° período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento T/L.1001.

¹⁰⁸ *Ibid.*, documento T/L.1002.

¹⁰⁹ *Ibid.*, tema 6 del programa, documento T/L.983.

¹¹⁰ *Ibid.*, documento T/L.983/Add.1.

En su 1130a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1960, el Consejo aprobó las recomendaciones relativas a Tanganyika que figuraban en el informe del Comité¹¹¹.

En su 1134a. sesión, celebrada el 30 de junio de 1960, el Consejo aprobó la recomendación que figuraba en el informe del Comité acerca de Ruanda Urundi¹¹².

Examen del procedimiento relativo a las peticiones

En su 1072a. sesión, celebrada el 5 de mayo de 1960, el Consejo decidió seguir durante un año más el procedimiento establecido en su resolución 1713 (XX) de 8 de julio de 1957.

Revisión del cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso

En su 1072a. sesión, celebrada el 5 de mayo de 1960, el Consejo decidió remitir al Subcomité del cuestionario, para un nuevo examen, el séptimo informe de dicho Subcomité sobre sus trabajos¹¹³ y las observaciones del Reino Unido al respecto¹¹⁴.

En su 1085a. sesión, celebrada el 17 de mayo de 1960, el Consejo aprobó el cuestionario especial para Nauru, en su forma enmendada, contenido en el octavo informe del Subcomité sobre sus trabajos¹¹⁵.

En su 1052a. sesión, celebrada el 18 de abril de 1960, el Consejo decidió crear un Comité especial del Cuestionario con encargo de efectuar, en consulta con los organismos especializados y la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, una revisión de la parte estadística, y de la sección terminológica del Cuestionario básico¹¹⁶, y de presentar un informe al Consejo de Administración Fiduciaria en su 27º período de sesiones. En su 1112a. sesión, celebrada el 14 de junio de 1960, el Consejo designó a Australia y a la India como miembros de este Comité especial.

En su 1128a. sesión, celebrada el 27 de junio de 1960, el Consejo aprobó el cuestionario especial para Tanganyika que figuraba en el décimo informe sobre los trabajos del Subcomité del Cuestionario¹¹⁷. También decidió transmitir el noveno informe del Subcomité¹¹⁸ a Bélgica, como Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi, para que presentara sus observaciones al respecto.

Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

En su 1104a. sesión, celebrada el 7 de junio de 1960, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria¹¹⁹.

Consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia

En su 1052a. sesión, celebrada el 18 de abril de 1960, el Consejo decidió pedir a los comités de redacción que tuvieran en cuenta la resolución 1413 (XIV) de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1959, durante el examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras, y a la Secretaría que incluyera en el proyecto de informe del Consejo a la Asamblea General un capítulo relativo a la consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1369 (XVII) del Consejo, de 16 de marzo de 1956.

Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso

En su 1101a. sesión, celebrada el 6 de junio de 1960, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso¹²⁰.

Preparación y formación de personal dirigente administrativo autóctono en los territorios en fideicomiso

En su 1072a. sesión, celebrada el 5 de mayo de 1960, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la preparación y formación de personal dirigente administrativo autóctono en los territorios en fideicomiso¹²¹, y decidió incluir en su propio informe a la Asamblea General los puntos esenciales de dicho informe.

Revisión del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria

En su 1097a. sesión, celebrada el 2 de junio de 1960, el Consejo decidió suprimir de su reglamento a partir del 1º de julio de 1960 los artículos complementarios relativos a la participación, en los períodos de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, de los Estados miembros del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana que no sean miembros del Consejo de Administración Fiduciaria.

Por otra parte, el Consejo decidió que, en lo referente a los demás artículos de su reglamento que pudieren resultar afectados por decisiones del Consejo relativos a sus futuros trabajos, la Secretaría prepararía un documento de trabajo en el que consignaría proyectos de las enmiendas que procediere introducir en los artículos correspondientes del reglamento del Consejo, para presentárselo a éste en su próximo período de sesiones de verano.

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad

En su 1134a. sesión, celebrada el 30 de junio de 1960, el Consejo aprobó su informe al Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 7 de agosto de 1959 y el 30 de junio de 1960¹²².

¹²⁰ *Ibid.*, tema 13 del programa, documento T/1535.

¹²¹ *Ibid.*, tema 14 del programa, documento T/1519.

¹²² *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, 15º año, Suplemento especial No. 1 (S/4380)*.

¹¹¹ *Ibid.*, documento T/L.983/Add.2.

¹¹² *Ibid.*, documento T/L.983/Add.3.

¹¹³ *Ibid.*, tema 9 del programa, documento T/1459 y Add.1.

¹¹⁴ *Ibid.*, documento T/1522.

¹¹⁵ *Ibid.*, documento T/1488.

¹¹⁶ T/1010.

¹¹⁷ T/1539.

¹¹⁸ T/1506.

¹¹⁹ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 26º período de sesiones, Anexos*, tema 10 del programa, documento T/1533.

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General

En su 1134a. sesión, celebrada el 30 de junio de 1960, el Consejo aprobó su informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 7 de agosto de 1959 y el 30 de junio de 1960¹²³.

¹²³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/4404).*

Organización de los futuros trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria

En su 1134a. sesión, celebrada el 30 de junio de 1960, el Consejo decidió aplazar hasta una fecha ulterior la cuestión de sus futuros períodos de sesiones, y mantener en vigor hasta que se adopte una decisión al respecto los artículos de su reglamento relativos a la celebración de los períodos de sesiones.